

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 23 DE ABRIL DE 2026

EXPEDIENTE	2020514490100182E- CASO ARCO 23897201
COMPARENDO	110010807846
EXPEDIENTE POLICIA	11-001-6-2020-17926
NOMBRE DEL INVOLUCRADO	NAVARRETE MOSQUERA NICOLAS
IDENTIFICACIÓN DEL INVOLUCRADO	CEDULA DE CIUDADANIA 1032424046
DIRECCIÓN DE LOS HECHOS	CL 118 KR 19 A
EMAIL	NO APORTA
ARTICULO	Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	27.1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

El Despacho amparado en lo normado en el parágrafo 2 del artículo 210, en concordancia con los artículos 173 y 206 de la Ley 1801 de 2016, así como lo dispuesto en la resolución No. 0823 del 10 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Gobierno.

DISPONE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos para iniciar el Procedimiento Verbal Abreviado descrito en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (CNSCC) dentro de la orden de comparendo No. **110010807846** con Expediente de Policía No. **11-001-6-2020-17926**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, fijar fecha para audiencia pública el día **14 DE MAYO DE 2026** a las **1:20 p.m.**, en las instalaciones de esta Inspección de Convivencia y paz Del Centro de traslado por protección 1, ubicada en la Calle 46 No. 14-22 tercer piso, fecha en la que el presunto contraventor deberá anexar las pruebas que considere pertinentes a fin de justificar su comportamiento.

TERCERO: Citar a **NAVARRETE MOSQUERA NICOLAS** en calidad de presunto contraventor, por el medio más expedito informándole el día de la diligencia, y en la misma indicar que debe aportar las pruebas correspondientes que justifiquen su actuación y que en caso de inasistencia a la diligencia deberá justificarla dentro de los tres días siguientes a la fecha programada, so pena de entrar a fallar con las pruebas que existen dentro del expediente, si se hace imposible la comunicación por falta de dirección se deberá notificar por Estado y realizar la publicación en el **micrositio “Citaciones Audiencias Públicas”**.

CUARTO: Comuníquese al Ministerio Público por el medio más expedito.

QUINTO: Ordenar al Auxiliar Administrativo asignado a esta Inspección, elabore las notificaciones, citaciones y comunicaciones ordenadas en los numerales anteriores de esta providencia, en los términos del numeral 2°, del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y así mismo, realizar el registro y seguimiento del expediente en el aplicativo ARCO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOYCE KATHERINE LARA FIERRO
INSPECTORA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN N.º 1